

## **Reglamento Oficial**

### **“Bolsa con delicias Gallito”**

La Promoción “**Bolsa con delicias Gallito**” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **Elegibilidad para participar y excepciones:**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

#### **Organizador:**

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Estará facultado a modificar el presente reglamento siempre y cuando se le comunique a los participantes por los mismos medios por los cuales fue dada a conocer la Promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: [cliente@automercado.cr](mailto:cliente@automercado.cr), teléfono: 2257-4242.

### **Plazos:**

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día once (11) de diciembre del 2019 y finaliza el día doce (12) de diciembre del 2019. Son 24 horas para participar a partir de la hora de publicación del sorteo.
- b. Fecha de selección del ganador: La selección del ganador se realizará, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del presente Reglamento, el día veinte (20) de diciembre del 2019. El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio del ganador: El ganador del sorteo se anunciarán al público el día veintisiete (27) de diciembre del 2019, mediante la publicación en la página de Facebook de Vindi. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: El ganador tiene plazo hasta el diez (10) de enero del 2020 para retirar el premio y deben indicar el Vindi de su elección para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retira el premio se entenderá que renuncia al mismo.

El Organizador tendrá la facultad de variar los anteriores plazos a su conveniencia siempre y cuando sea comunicado a los Participantes.

### **Dinámica de la Promoción :**

La Promoción “**Bolsa con delicias Gallito**” consiste en que quien desee participar deberá buscar la publicación alusiva a esta Promoción que estará presente en el Fan Page oficial de Vindi e indicar a modo de un comentario lo siguiente: Si sos un antojado y te encanta el dulce tanto como a nosotros...¡Este sorteo definitivamente es para vos! Contanos por qué te encantan los chocolates Gallito y cuál es tu favorito. Y así de fácil quedás participando. Serán 2 ganadores. ¡Tenes 24 horas para participar!

El premio se sorteará al azar entre todos los participantes que cumplan con los requerimientos de este reglamento.

### **Territorio:**

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará mediante la utilización del fan page de Vindi en Facebook.

### **Información del participante:**

El Organizador considerará como participante de la Promoción a las personas que cumplan con todos los requerimientos. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Al participar en la promoción, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

#### **Ganadores, premio y suplentes:**

En la presente Promoción habrá un total de dos (02) ganadores y dos (02) suplentes en caso de no ser posible localizar a al ganador. Habrá por ende dos premios, el cual consisten en:

- Bolsa reutilizable
- 3 tabletas de Morenito
- Tapitas Navideñas
- Guayabitas
- Tapitas regulares

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

El Organizador no cubrirá gastos en los que incurra alguno de los ganadores por el traslado para el retiro de su premio.

#### **Selección de los ganadores:**

La selección del ganador será en escogido al azar. Se realizará el sorteo en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, este será ganador potencial sujeto a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por el Organizador en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán

ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual el Organizador llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

#### **Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:**

El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a los ganadores potenciales por medio de mensaje privado en Facebook. De cada intento se dejará constancia escrita, y entre cada intento habrá un lapso de dos horas. Si no fuese posible localizar a los ganadores potenciales, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar a los ganadores potenciales, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, junto con la tarjeta de cliente frecuente. Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio del Organizador. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en el inciso d del artículo 3 del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz la imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

#### **Responsabilidad del Organizador:**

El Organizador serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien

del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

#### **Suspensión de la Promoción:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **Identidad de los ganadores:**

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en el Fan Page de Vindi durante dos meses.

#### **Premios no Reclamados:**

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa

de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Vindi en Facebook y en la página web de Vindi: [www.vindi.cr](http://www.vindi.cr)

---

\*El presente reglamento no podrá ser reproducido.

